



que si no se toma el acuerdo propuesto, poniéndolo en conocimiento del Señor Ministro de la Gobernación y Presidente del Congreso de los Diputados, resultaría de este éstos, que no se podrían contestar tales acusaciones.

Para después, dicho Señor Conde, ocuparse de los individuos de esta Corporación que votaron en contra del dictamen, los cuales concluyéronse con la nobleza que antes manifestó, confesando en la Sesión del Ayuntamiento primero, y en la de la Junta Municipal después, siendo consecuentes, que reconocían la rectitud y honradez, con que los que apoyaron el dictamen de la Comisión, sostenían su criterio; pero después han cambiado contradiciendo y negando esa conducta, en un recurso de alzada que han presentado, en el cual llaman a sus compañeros malversadores de fondos públicos, al afirmar que su acuerdo no ya bordea el Código penal, sino que está dentro de los artículos que definen el delito de malversación de caudales públicos, con cuya afirmación injuriam a sus compañeros.

Siendo, prosigue, que no estén presentes los recurrentes, para decirles: o sobradamente vuestras firmas, o no digisteis lo que sentíais. Tiene sus dudas acerca de algunos de los firmantes, que desempeñan cargos debidos a la confianza de la Corporación, y no sabe cómo llamando malversadores a los que les eligieron, pueden seguir teniendo confianza en ellos, cuando lo natural parecía renunciar dicho cargo antes de estampar acusaciones contra sus compañeros, por faltas a la